

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0010379

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Alana

Clases y descripción de productos y/o servicios:

43: Hoteles, servicios de agencias de alojamiento [hoteles, pensiones]; suministro de información hotelera; servicios de hoteles, restaurantes, cafés-restaurantes y bares; puesta a disposición de instalaciones para celebrar convenciones y reuniones, y servicios de catering; reserva de hoteles; reserva de alojamiento temporal; alquiler de alojamiento temporal; servicios de banquetes, servicios de catering; servicios de alojamiento temporal y reserva de hoteles; suministro de alojamiento temporal (incluidos los alojamientos en casas de apartamentos); servicios hoteleros; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la provisión de alojamiento temporal.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PT Archipelago International Indonesia
Wisma Staco Lt. 3, Jl. Casablanca Kav. 18, Menteng Dalam, Desa/Kel. Menteng Dalam, Kec.
Tebet, Kota Adm. Jakarta Selatan, DKI Jakarta, Indonesia
JAKARTA JAKARTA
INDONESIA

Datos de Notificación:

CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Avenida Carrera 24 # 37-31 Oficina 202, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.